

los vértices M-11 a M-24 y M-30 a M-34 del deslinde aprobado por O.M. de 18 de diciembre de 1962, señalando el límite interior de la zona de servidumbre de protección, en Punta Prima, en los términos municipales de Torrevecija y Orihuela (Alicante), según se define en los planos fechados el 4 de noviembre de 2004 y firmados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público y Jefe del Servicio de Costas en Alicante.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 4 de junio de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

41.901/07. **Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del «Proyecto de acondicionamiento y mejora del paraje de la Xopera. 2.ª fase. T.M. Algemés (provincia de Valencia).» Clave: 08.F036.150/2111 (FEDER 13). Cofinanciación prevista con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2000-2006-Media 3.6).**

Mediante Resolución de 25 de octubre de 2006, la Presidencia de este organismo aprobó el proyecto de obra de referencia.

La obra de referencia está incluida en el epígrafe Protección y Regeneración de Enclaves Naturales del anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional.

De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del citado texto legal y art. 130 del Real Decreto Legislativo 1/2210, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general llevarán implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a información pública en los siguientes medios:

Boletín Oficial del Estado de 23 de junio de 2006.  
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 21 de junio de 2006.

Diario «Levante» de Valencia, de fecha 14 de junio de 2006.

Tablón de edictos del Ayuntamiento de Algemés, en los cuales se mantuvo expuesto al público durante el periodo de 20 días hábiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para poder ejecutar las obras de referencia.

Anexo I: Relación de bienes derechos afectados. (Se adjunta).

El presente anuncio se notificará individualmente a los interesados, en el procedimiento expropiatorio, sirviendo de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección se ignore, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Valencia, 6 de junio de 2007.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

#### Anexo I

Relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de «Proyecto de acondicionamiento y mejora del paraje de la Xopera. 2ª fase. T.M. Algemés (provincia de Valencia). Clave: 08.F036.150/2111 (FEDER 13)

#### Término municipal de Algemés

Finca	Polígono	Parcela	Datos del propietario			Cultivo	m <sup>2</sup> expropiar
			Nombre y Apellidos	Dirección	Localidad		
1	14	119	Josefa Andrés Domingo.	La Parra, n.º 20	46680-Algemés (Valencia).	Naranjos.	2.275
2	14	559	Vicenta Castell Martí.	C/. Lepanto, n.º 5-4º-12.ª	46680-Algemés (Valencia).	Naranjos.	1.279
3	14	572	Vicenta Botella Girbes.	Avda. Blasco Ibáñez, 142-8º-31.ª	46022- Valencia.	Naranjos.	3.058
4	14	573	Domingo Pellicer Pla.	Santa Bárbara, n.º 75.	46680-Algemés (Valencia).	Naranjos.	2.093
5	14	711	Jose Pellicer Pla.	Santa Bárbara, n.º 75.	46680-Algemés (Valencia).	Naranjos.	1.400
6	14	579	Juan Salvador Guitart.	País Valencia, n.º 82.	46680-Algemés (Valencia).	Naranjos.	1.075
7	14	580	Vicente Rodríguez Peris.	Mayor Santa Catalina, n.º 2º-4.ª	46600-Alzira (Valencia)	Naranjos.	1.126
8	14	698	Juan Barber Tarin.	Santa Bárbara, n.º 110.	46680-Algemés (Valencia).	Naranjos.	1.819
9	14	700	Juan Barber Tarin. Elodia Asensi Climent.	Santa Bárbara, n.º 110. Santa Bárbara, n.º 110.	46680-Algemés (Valencia). 46680-Algemés (Valencia).	Naranjos. Naranjos.	944

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

42.336/07. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, Subdirección General de Energía, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones para la distribución de gas natural a los núcleos urbanos de Bigues i Riells y Santa Eulalia de Ronçana (exp. 00020186/07).**

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00020186/07.

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, SA.

Objeto: obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones para la distribución de gas natural al término municipal de Bigues i Riells y a los núcleos urbanos de la Sagrera y el Rieral, al término municipal de Santa Eulalia de Ronçana.

Características principales de las instalaciones:

Término municipal de Bigues i Riells.  
Red de distribución en media presión A.  
Longitudes: 3.005 m, 2.212 m, 2.287 m y 2.553 m.  
Diámetros: 200 mm, 160 mm, 110 mm y 90 mm, respectivamente.

Material: polietileno.  
Presión máxima de servicio: 0,4 bar.  
Armario de regulación de Bigues i Riells AR-001.  
Presión de entrada: 16 bar.  
Presión de salida: 4 bar.  
Caudal: 2.500 m<sup>3</sup>(n)/h.  
Armario de regulación de Bigues i Riells AR-002.  
Presión de entrada: 4 bar.  
Presión de salida: 0,4 bar.  
Caudal: 1.000 m<sup>3</sup>(n)/h.

Término municipal de Santa Eulalia de Ronçana.  
Núcleo urbano la Sagrera.  
Red de distribución en media presión A.

Longitudes: 713 m, 1.725 m, 1.166 m y 2.920 m.  
Diámetros: 200 mm, 160 mm, 110 mm y 90 mm, respectivamente.

Material: polietileno.  
Presión máxima de servicio: 0,4 bar.  
Armario de regulación la Sagrera AR-003.  
Presión de entrada: 4 bar.  
Presión de salida: 0,4 bar.  
Caudal: 1.000 m<sup>3</sup>(n)/h.  
Núcleo urbano el Rieral.  
Red de distribución en media presión A.  
Longitudes: 1.885 m, 681 m, 518 m y 610 m.  
Diámetros: 200 mm, 160 mm, 110 mm y 90 mm, respectivamente.

Material: polietileno.  
Presión máxima de servicio: 0,4 bar.  
Armario de regulación el Rieral AR-004.  
Presión de entrada: 4 bar.  
Presión de salida: 0,4 bar.  
Caudal: 1.000 m<sup>3</sup>(n)/h.  
Presupuesto: 1.441.297,27 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y

Minas en Barcelona (c. Provenza, 339) y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 8 de junio de 2007.—Josep Porta Querol, Jefe de la sección de Gas Canalizado.

**42.667/07. Resolución del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, ECF/2007, de 19 de marzo, por la que se concede la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y el reconocimiento de utilidad pública de una instalación eléctrica en el término municipal de Sant Martí de Llémana (expediente 24997/2006-AT).**

La empresa «Distribuidora d'Energia Elèctrica del Bages, S.A.», con domicilio social en la c/ de la Creu, número 5, de Girona, ha solicitado la concesión de la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y el reconocimiento de utilidad pública de la instalación eléctrica centro de maniobra 48, La Pallonera, y variante de las líneas de enlace subterráneas, en el término municipal de Sant Martí de Llémana.

La empresa presentó el Proyecto debidamente visado, y la preceptiva información pública se realizó en el DOGC número 4794, de 8 de enero de 2007.

De acuerdo con el artículo 147 del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó informe a los organismos afectados: el Ayuntamiento de Sant Martí de Llémana ha emitido informe favorable; se deben cumplir las condiciones de los organismos afectados; no se han presentado alegaciones al proyecto.

Visto que la empresa ha acreditado que su solicitud cumple lo que establece la normativa eléctrica y ha justificado debidamente en la memoria del proyecto la necesidad de la instalación.

Dado que, de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico, resultan de aplicación el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, así como los reglamentos técnicos específicos.

Dado que la competencia para tramitar este expediente y resolverlo se atribuye al director de los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo que establecen el Decreto 421/2006, de 28 de noviembre,

de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y la disposición adicional primera del Decreto 506/2006, de 10 de diciembre, de reestructuración del Departamento de Economía y Finanzas, en relación con el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa «Distribuidora d'Energia Elèctrica del Bages, S.A.», la instalación eléctrica consistente en el centro de maniobra 48, La Pallonera, y la variante de las líneas de enlace subterráneas, en el término municipal de Sant Martí de Llémana.

2. Reconocer la utilidad pública de esta instalación eléctrica.

3. Aprobar su Proyecto de ejecución, con las siguientes características.

Expediente: 24997/2006-AT.

Término municipal: Sant Martí de Llémana.

Características técnicas: centro de maniobra núm. 48, denominado La Pallonera, y sus líneas de enlace subterráneas a 10 kV. Línea de 10 kV subterránea de 0,130 km, sección AI-240 CR. La Pallonera: 25/25 kV, 5 celdas tipo CML Motoritz 24 kV/400a.

Finalidad: Atender al crecimiento eléctrico de la zona y mejorar la calidad del servicio.

Presupuesto: 37.830,36 euros.

4. La autorización queda sometida a las siguientes condiciones especiales:

a) Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante en fecha 9 de junio de 2006, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el señor Daniel Berruezo García colegiado número 11517-G, y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Girona con el número 120139, de 12 de mayo de 2006, y de acuerdo con las preceptivas reglamentaciones técnicas.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de un año, contado a

partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el DOGC.

e) Los Servicios Territoriales en Girona podrán realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y pruebas que considere necesarias respecto al cumplimiento de las condiciones de la presente Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a estos Servicios Territoriales, con la suficiente antelación, la fecha de inicio de las obras y su programación, las fechas en las que se realizarán las pruebas, y cualquier incidencia relevante.

f) La empresa enviará a los Servicios Territoriales en Girona el certificado final de obra, firmado por un técnico competente, que acredite que las instalaciones se ajustan al Proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios.

g) La empresa asegurará el correcto mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

h) La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, de facilitar datos inexactos, o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

i) Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarios para llevar a cabo las obras e instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

#### Anexo

Lista concreta y individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas.

FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono número; PN=parcela número; A=afección (ml); SOS=superficie ocupación apoyos (m.<sup>2</sup>); SOD=superficie ocupación definitiva (m.<sup>2</sup>); SOT=superficie ocupación temporal; CT=clase de terreno; SP=servitud perpetua de paso; US=uso del suelo.

Término municipal de Sant Martí de Llémana.

PO=3; PN=74; TD=Carles Alabern Vanrell, Casa Pedralta, Llorà; SOS=3,38; SP=154,77; SOD=172,62; SOT=1.071,25; CT=prados.

Girona, 19 de marzo de 2007.—El Director de los Servicios Territoriales en Girona, Francesc Revert Higon.